



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Nº **0026** -2018-GIP/GM/MPMN

Moquegua, **18 ABR. 2018**

VISTO:

El Expediente que contiene la **Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad** denominada "**Mantenimiento por emergencia para protección y encauzamiento margen izquierdo del río Moquegua – Mariscal Nieto**", presentado por la Ing. Luz Candelaria León Zapata, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y con Informe Nº 0056-2018-OSLO/GM/MPMN, se solicita proyección de acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º concordante con el artículo 43º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía Nº 00682-2017-A/MPMN, del 30 de noviembre de 2018, Resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura Pública, delegando entre otras la facultad de aprobar la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento;

Que, el numeral 11) del artículo 1º de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, establece que, concluida la obra, la Entidad designara una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisara la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso, y; el numeral 12) señala que posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargara de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 012-2013-GM/MPMN, del 16 de setiembre del año 2013, Aprueba la Directiva Nº 002-2013-COMISION DIRECTIVA-ALO-OSLO, "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la Inversión Pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica Nº 0004-2017-GIP/GM/MPMN, del 31 de enero de 2017, se aprueba con eficacia anticipada al 19 de enero de 2017, la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento por emergencia para protección y encauzamiento margen izquierdo del Río Moquegua – Mariscal Nieto", con un presupuesto de ejecución de S/.379,920.78 Soles, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica Nº 0026-2017-GIP/GM/MPMN, del 07 de Abril de 2017, se aprueba con eficacia anticipada al 20 de marzo de 2017, la Ampliación de Plazo Nº 01 de la actividad denominada "Mantenimiento por emergencia para protección y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

encauzamiento margen izquierdo del río Moquegua", por un periodo de 12 días calendarios, sin ampliación presupuestal;

Que, mediante Informe N° 041-2017-LMNV-LF-ALO/OSLO/GM/MPMN, del 29 de Diciembre del 2017, el CPC, Luis Martín Núñez Villegas, con Mat. N° 20-349, Liquidador Financiero, presenta al Área de Liquidación de Obras, la evaluación financiera de la Ficha Técnica "Mantenimiento por emergencia para protección y encauzamiento margen izquierdo del río Moquegua – Mariscal Nieto", ejecutada en el periodo 2017, con la secuencia funcional 0220, donde se determinó un Gasto Financiero de S/. 289,078.60 soles con un costo real de la Ficha de S/. 289,139.35 soles, asimismo, precisa que la evaluación se formuló de acuerdo a la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto";

Que, mediante Informe N° 064-2017-WJVF-LT-ALO/OSLO/GM/MPMN, del 27 de Diciembre del 2017, el Ing. Wuilber Valdez Flor, Liquidador Técnico, presenta Evaluación Técnica de la Ficha Técnica "Mantenimiento por emergencia para protección y encauzamiento margen izquierdo del río Moquegua – Mariscal Nieto", en cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto";

Que, mediante Informe N° 007-2018-ALO/OSLO/GM/MPMN, 18 de Enero del 2018, la C.P.C. Mercci Ibáñez Córdenas, Encargada del Área de Liquidación de Obras de la MPMN, remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad de "Mantenimiento por emergencia para protección y encauzamiento margen izquierdo del río Moquegua – Mariscal Nieto", solicitando se apruebe vía acto resolutivo, a su vez con Informe N° 0056-2018-OSLO/GM/MPMN, del 19 de enero del 2018, la Ing. Luz Candelaria León Zapata, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, ratifica al informe adosado; de acuerdo al siguiente detalle:

EVALUACION TECNICA Y FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO POR EMERGENCIA PARA PROTECCION Y ENCAUZAMIENTO MARGEN IZQUIERDO DEL RIO MOQUEGUA – MARISCAL NIETO"

MODALIDAD	:	ADMINISTRACION DIRECTA
AÑO DE EJECUCION	:	2017
RESUPUESTO INICIAL	:	S/ 379,920.78 SOLES (APROB. R.G.I. N° 0004-2017-GIP/GM/MPMN)
EVALUACION TECNICA	:	S/ 378,173.13 SOLES
GASTO FINANCIERO	:	S/ 289,078.60 SOLES
COSTO REAL DEL MANTENIMIENTO	:	S/ 289,139.35 SOLES
PLAZO DE EJECUCION PROGRAMADO	:	60 DIAS CALENDARIO (R.G.I. N° 0004-2017-GIP/GM/MPMN)
PLAZO DE AMPLIACION 01	:	12 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE INICIO DEL MANTENIMIENTO	:	19 DE ENERO DEL 2017
FECHA DE TÉRMINO DEL MANTENIMIENTO	:	31 DE MARZO DEL 2017
PLAZO DE EJECUCION REAL	:	72 DIAS CALENDARIO

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN y estando de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0682-2017-A/MPMN y visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad "Mantenimiento por emergencia para protección y encauzamiento margen izquierdo del río Moquegua – Mariscal Nieto", con un costo real de S/. 289,139.35 Soles, con un plazo de ejecución real de 72 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestarla por administración directa, de acuerdo al siguiente detalle:

"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

EVALUACION TECNICA - FINANCIERA

ENTIDAD EJECUTORA	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
ACTIVIDAD	:	"MANTENIMIENTO POR EMERGENCIA PARA PROTECCION Y ENCAUZAMIENTO MARGEN IZQUIERDO DEL RIO MOQUEGUA - MARISCAL NIETO"
MODALIDAD DE EJECUCION	:	ADMINISTRACION DIRECTA
AÑO DE EJECUCION	:	2017
PRESUPUESTO INICIAL	:	S/ 379,920.78 SOLES (APROB. R.G.I. N° 004-2017-GIP/GM/MPMN)
EVALUACION TECNICA	:	S/ 378,173.13 SOLES
GASTO FINANCIERO	:	S/ 289,078.60 SOLES
COSTO REAL DEL MANTENIMIENTO	:	S/ 289,139.35 SOLES
PLAZO DE EJECUCION PROGRAMADO	:	60 DIAS CALENDARIO (R.G.I. N° 004-2017-GIP/GM/MPMN)
FECHA DE INICIO DEL MANTENIMIENTO	:	19 DE ENERO DEL 2017
FECHA DE TÉRMINO DEL MANTENIMIENTO	:	31 DE MARZO DEL 2017
PLAZO DE EJECUCION REAL	:	72 DIAS CALENDARIO
LIQUIDADOR FINANCIERO	:	C.P.C. LUIS MARTIN NUÑEZ VILLEGAS CON MAT. 20-349
LIQUIDADOR TECNICO	:	ING. WUILBER J. VALDEZ FLOR CON CIP N° 89693
RESP. DEL AREA DE LIQUIDACIONES	:	C.P.C. MERCCI IBAÑEZ CARDENAS
JEFE DE LA OF. DE SUPERVISION Y LIQ.	:	ING. LUZ CANDELARIA LEON ZAPATA

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración para que por intermedio de la Sub Gerencia de Contabilidad efectúe la rebaja contable.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria de la Gerencia de Infraestructura Publica la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipal Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ING/FREDDY JAVIER BOJAS AGUIRRE
Gerente de Infraestructura Pública